



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA RODA

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria de subvenciones Reactiva-T de ayudas extraordinarias para asociaciones sociosanitarias, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2020.

TextoES: BDNS (identif.): 524440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524440>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en La Roda y que realicen actividades de interés socion sanitario destinadas a personas con enfermedades crónicas o con discapacidad.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es el de contribuir al mantenimiento de la actividad de dichos colectivos y, por tanto, de la actividad asistencial que prestan a las personas más vulnerables de la sociedad, que como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, han visto incrementados los costes de funcionamiento relativos a medios de protección personal tales como mascarillas, geles y otros productos desinfectantes y por la asistencia de profesionales sociosanitarios que las personas usuarias han necesitado como consecuencia de la enfermedad y sus repercusiones.

Tercero. Cuantía:

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05 925 48001 ayudas extraordinarias asociaciones sociosanitarias COVID-19.

Se concederá una cantidad fija de 1.500,00 € a las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter socio-sanitario que cumplan los requisitos para ser beneficiarias.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes, se presentarán por vía telemática con firma electrónica a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, donde se adjuntará el modelo normalizado de solicitud y la documentación digitalizada a aportar.

Lugar de la firma: La Roda.

Fecha de la firma: 2020/09/21.

Firmante: El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Amores García.